ACTA PARCIAL N°2

Nombre del Contratista: JHON ALEXIS AYALA GALLEGO **Cedula: 1.075.264.529 de Neiva (H)**	**VALOR INICIAL:** $165.000.000 **ADICIONAL No.1:** $0 **VALOR TOTAL:** $165.000.000
Certificado de Disponibilidad: N°2025.CEN.01.001368 **Registro Presupuestal:** N°2025.CEN.01.005296 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva pagara el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de respectiva factura. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.	**Periodo de Ejecución:** DEL 25 JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
Objeto: CONTRATO DE "PRESTACION DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA. **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 18 de junio del 2025 **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 18 de junio del 2025 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de Diciembre del 2025 **Registro Banco de Proyectos: N/A**	
1. RESUMEN	
1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios	

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, desarrollaron las obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.	El contratista durante el período reportado, cumplió a cabalidad con el objeto contractual, en concordancia con las condiciones previamente establecidas. La ejecución la llevó a cabo con eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros definidos por la Secretaría General del Municipio de Neiva.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato..	El contratista durante el período reportado, dio cumplimiento con el objeto contractual fue ejecutado dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas contractuales y en la propuesta presentada, las cuales forman parte integral y vinculante del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se componerte a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	El contratista durante el período reportado, garantizó un ambiente laboral adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones cordiales con los compañeros de trabajo y demás actores con quienes interactúa en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se brindó una atención oportuna y respetuosa al usuario, demostrando compromiso y disposición para el cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la dependencia.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.	El contratista, durante el período reportado, efectuó de manera oportuna los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015. Para tal efecto, se anexan los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los meses de julio con Planilla N°**7976057941**, agosto con la Planilla N°**7979430358**, septiembre con Planilla N°**7983543930** y octubre con Planilla N°**7987540936**, respectivamente.

	Así mismo, se verificaron los archivos detallados de dichas planillas a fin de constatar la correcta determinación y liquidación del Ingreso Base de Cotización (IBC), de conformidad con el artículo 18 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Adicionalmente, se solicitó y se adjuntó el certificado expedido por contador público, mediante el cual se certifica la base de cotización efectivamente utilizada una vez ejecutado el contrato, en cumplimiento de los principios de veracidad, integridad y concordancia de la información reportada ante el Sistema de Seguridad Social Integral **ANEXO N°1 DEL INFORME DE ACTIVIDADES.**
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	El contratista durante el período reportado, presentó el primer informe parcial de las actividades del **25 julio al 31 de octubre del 2025** cumpliendo con los requisitos técnicos, valores pactados y órdenes de despacho, junto con los soportes respectivos a través de la plataforma SECOP II.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así come atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	El contratista durante el período reportado, cumplió rigurosamente con el objeto contractual, garantizando una ejecución eficaz, oportuna y conforme a los requerimientos, brindó información pertinente sobre las actividades desarrolladas para su validación y aprobación, sin presentar novedades ni anormalidades que afectaran la correcta ejecución del mismo.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación' vigente.	El contratista durante el período reportado, generó la facturación electrónica correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente en materia tributaria y de contratación. **ANEXO N°2 DEL INFORME DE ACTIVIDADES.**

CUADRO RELACIÓN COSTOS TOTALES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTD**	**VALOR TOTAL**
1	FACTURA DE SUMINISTROS N°429	1	$ 10.015.600

2	FACTURA DE SERVICIOS N°442	1	$ 40.128.186
TOTAL			**$ 64.009.537**

Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.	El contratista durante el período reportado, atendió de manera eficiente y oportuna las necesidades propias del objeto contractual, asegurando su desarrollo efectivo y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.	El contratista durante el período reportado, mantuvo total disposición para atender otras obligaciones análogas que eventualmente fueran asignadas, sin embargo, durante dicho período no se presentaron nuevas asignaciones.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar en la fecha que indique la administración municipal para cada evento, la entrega de los servicios y productos para las actividades de bienestar social de funcionarios de la planta global, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial, la cantidad de comidas, bebida y muestras a entregar por evento, se realizara previa solicitud escrita realizada por parte del supervisor del contrato. El suministro de alimentos requeridos en cada una de las actividades, en términos de cantidades, preparación, presentación y condiciones higiénico-sanitarias, deberán cumplir con el porcentaje mínimo descrito en el Artículo 7 de la ley 2046 de 2020 y el Articulo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021.	El contratista durante el período reportado, se realizó el suministro de productos y servicios requeridos por la Administración Municipal para las diferentes actividades realizadas como: 23 de julio, 19,20,21,22,26,27 de agosto, 5,18,22,23 y 24 de septiembre y 3,9,10,15,16,17,20,21,22,23,24,28 de octubre de 2025, conforme a solicitud escrita. La entrega la efectuó en las fechas indicadas, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y con los estándares mínimos de cantidad, preparación, presentación y condiciones higiénico-sanitarias cumpliendo con la normatividad vigente. **ANEXO N°3 DEL INFORME DE ACTIVIDADES.**
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar el servicio conforme a las condiciones que se describen en los estudios previos, la propuesta presentada y demás documentos expedidos en el marco del proceso contractual.	El contratista durante el período reportado, atendió de manera oportuna y eficiente las necesidades derivadas de las actividades establecidas, en estricto cumplimiento de los estudios previos, la propuesta presentada y las condiciones contractuales. La ejecución la realizó conforme a los ítems y al presupuesto final aprobado, garantizando el desarrollo adecuado de las obligaciones contractuales.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar la logística requerida para cada una de las actividades a realizar de acuerdo con las	El contratista durante el período reportado, dispuso de la logística necesaria para el adecuado

especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, (decoración, mobiliario, alimentación, sonido, presentaciones, etc.), garantizando las mejores condiciones de seguridad e higiene para el desarrollo.	desarrollo de la actividad, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas por la entidad. Se garantizó la disponibilidad y adecuada prestación de servicios relacionados con decoración, mobiliario, alimentación, sonido y presentaciones, asegurando igualmente el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de eventos. **ANEXO N°4 DEL INFORME DE ACTIVIDADES.**
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Presentar el registro fotográfico de los eventos realizados ante el supervisor del contrato, cuando la actividad realizada así lo requiera	El contratista durante el período reportado, realizó el registro fotográfico correspondiente de cada una de las actividades desarrolladas y de los suministros entregados en el marco de la ejecución contractual, con el fin de dejar constancia del cumplimiento y facilitar su debida verificación. **ANEXO N°5 DEL INFORME DE ACTIVIDADES.**
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar la calidad de todos los productos y servicios contratados, incluida la higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades.	El contratista durante el período reportado, garantizó la entrega de productos y la prestación de servicios con altos estándares de calidad, cumpliendo con los protocolos de higiene, las condiciones adecuadas de manipulación de alimentos y las cantidades establecidas en el contrato, asegurando la correcta ejecución de las actividades previstas.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar el registro de los bienes que por su naturaleza deben ingresar al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.	Durante el período reportado, las actividades realizadas los días 28 de julio y 31 de octubre del presente año, efectuó el registro en almacén de las memorias USB el día 08 de septiembre del presente año el cual quedo registrado con el numero ***"N°2025.CEN.01.000036",*** de acuerdo con las especificaciones definidas durante la suscripción del contrato, previa solicitud y bajo la supervisión del interventor o supervisor del mismo. **ANEXO N°5 DEL INFORME DE ACTIVIDADES.**
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, el contratista se obliga a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, deberá demostrar su cumplimiento al supervisor	El contratista durante el período reportado, garantizó la adquisición de productos a pequeños productores, conforme a los contratos de proveeduría suscritos, con el fin de dar cumplimiento a esta obligación contractual y asegurar la capacidad de atención de los diferentes suministros requeridos en cada uno de los ítems establecidos cumpliendo con estándares

en los informes periódicos presentados.	de calidad, cantidad y oportunidad exigidos por la entidad. **ANEXO N°6 DEL INFORME DE ACTIVIDADES.**
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar que en el lugar en donde se desarrolle las actividades cuente con todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendio, así como personal certificado en primeros auxilios. Es pertinente que en las fechas de realización de los eventos, el contratista presente previamente certificado de disponibilidad de servicio médico y organismos de socorro con disponibilidad de ambulancia.	El contratista durante el período reportado, cumplió con el objeto contractual respetando los términos y condiciones pactados. La actividad de bienestar social de la entidad la desarrolló en el lugar previamente determinado por la solicitud de la entidad contratante. El sitio seleccionado contó con las condiciones adecuadas de seguridad, incluyendo elementos de primeros auxilios, sistemas contra incendios, y la presencia de personal capacitado para la atención de emergencias. Asimismo, dispuso de los implementos necesarios y los mecanismos de respuesta ante cualquier eventualidad, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad conforme a lo establecido en el contrato.
Obligación No. (18)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Contratar los grupos artísticos y musicales que acrediten.	El contratista durante el período reportado, garantizó la ejecución de las presentaciones artísticas conforme a lo establecido contractualmente, en el marco del evento desarrollado el 20 de junio de 2025. contó con la participación de un DJ con ambientación musical durante toda la jornada (6 horas), una orquesta compuesta por ocho integrantes con una presentación de 4 horas, y un grupo vallenato con un mínimo de cuatro integrantes durante 1 hora. Todas las actividades se desarrollaron conforme a los ítems estipulados en el contrato, cumpliendo con los tiempos, calidad y condiciones previamente definidas.
Obligación No. (19)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Proporcionar el personal logístico idóneo que se requiera para el pleno desarrollo de cada una de las actividades programadas en ocasión al Plan de estímulos e Incentivos 2025.	El contratista durante el período reportado, contó en el marco del evento realizado el 28 de julio y 31 octubre de 2025, con personal logístico idóneo y debidamente capacitado, quien brindó apoyo efectivo en la organización, coordinación y atención de las diferentes fases de la actividad, garantizando su desarrollo adecuado y conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.
Obligación No. (20)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar los tickets debidamente numerados para realizar el control de entrega de los alimentos a los funcionarios y beneficios del programa.	Durante el período reportado, y en el marco del evento desarrollado entre el 28 de julio y el 31 de octubre de 2025, no fue necesario el uso de tickets, toda vez que la distribución de los

	insumos y alimentos fueron supervisadas directamente por las contratistas Natalia Parra, Aya, María Cristina Téllez y mía. Los cuales garantizamos el adecuado suministro de alimentos y bebidas. en cumplimiento de los ítems establecidos en el contrato y de acuerdo con las instrucciones y lineamientos impartidos por la entidad contratante y su supervisor.
Obligación No. (21)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El servicio de transporte terrestre debe ser seguro y oportuno en las rutas establecidas con el supervisor del contrato, prestado a través de empresas habilitadas por parte del ministerio de transporte para pasajeros; edemas de cumplir con lo previsto en las normas de tránsito, contando con el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT vigente, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Los vehículos deben encontrarse en condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su utilización, contar con la correspondiente revisión tecnico-mecanica, y disponer de todos los documentos que exigen las autoridades de tránsito para prestar el servicio. Así mismo el conductor deberá estar uniformado y contar con el pase correspondiente y documentos que exigen las autoridades do tránsito para cumplir con la actividad. Todos los vehículos utilizados pare el transporte deben ser modelos del afro 2015 en adelante.	Durante el período reportado, no se efectuó la prestación del servicio, dado que no se necesitó de estos servicios.
Obligación No. (22)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Disponer de personal técnico pare el montaje y solución de imprevistos y/o dificultades antes, durante y después de cada actividad.	El contratista durante el período reportado, contó con personal idóneo y capacitado para la adecuada atención y ejecución de las actividades asignadas, conforme a los roles definidos y a las exigencias establecidas para el desarrollo de las labores contempladas en el contrato suscrito. Cada integrante del equipo cumplió con sus funciones durante y después de cada actividad, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta implementación de las acciones programadas.
Obligación No. (23)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Disponer de salones conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial.	Durante el período reportado no fue solicitada en virtud de que no se presentó la necesidad.
Obligación No. (24)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaria General a través del	EL contratista durante el período reportado, ejecutó las diferentes actividades definidas por el

supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas.	supervisor del contrato, cumpliendo con los tiempos establecidos y las especificaciones técnicas correspondientes. Estas acciones se desarrollaron en pleno cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las obligaciones pactadas para su correcta ejecución. Asimismo, no se presentaron inconvenientes ni llamados de atención por parte del supervisor, dado que todas las actividades fueron desarrolladas a satisfacción de la entidad contratante.
Obligación No. (25)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Velar por que el Municipio de Neiva Huila se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, proveedores y demás, que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	El contratista durante el período reportado, no manifestó ninguna reclamación o queja por parte de terceros o proveedores. Todas las relaciones contractuales y operativas se desarrollaron conforme a la normatividad vigente y bajo los lineamientos establecidos por la entidad contratante, garantizando así que el Municipio no se viera afectado en su responsabilidad jurídica o financiera derivada del contrato.
Obligación No. (26)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio de Neiva Huila respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad.	Al contratista durante el período reportado, no se le presentaron incidentes, accidentes ni daños materiales o personales atribuibles al personal o a las actividades ejecutadas. Se garantizó el cumplimiento de los protocolos de seguridad, prevención y buenas prácticas operativas, preservando así la integridad de terceros, del personal vinculado y de los bienes públicos y privados involucrados en el desarrollo del contrato.
Obligación No. (27)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acreditar previo al inicio del contrato con el Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en caso do aplicar conforme la Ley 1503 do 2011 y el decreto 1079 de 2015.28) Las demás que se relacionen con el objeto del contrato. Mecanismos de promoción pare las compras públicas locales y agropecuarias. En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores	Durante el período reportado, no se ejecutó esta obligación, toda vez que su ejecución no fue requerida. Esta situación obedeció que las actividades desarrolladas se ajustaron a las necesidades.

y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la regi6n. - Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC. - Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agropecuaria debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	

.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	18 DE JUNIO DEL 2025
ACTA PARCIAL N°1	2	05 DE AGOSTO DEL 2025
ACTA PARCIAL N°2	3	14 DE NOVIEMBRE DEL 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Sexta- FORMA DE PAGO: el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 24 de julio al 31 de octubre 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Acta Parcial No.1 No. 2025.CEN.01.010309	06-08-2025	$64.009.537	$64.009.537	$100.990.463
Acta Parcial No.2	Pendiente de pago	$50.143.786	$114.153.323	$50.846.677
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 165.000.000	$0	$ 165.000.000	$114.153.323	$50.846.677

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula séptima – Garantías del contrato, se verifica la existencia de la Garantía única cumplimiento No. — 560-47-994000190676 — Anexo 0 y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 560-74-994000035268 anexo 0, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor del Municipio de Neiva conforme a los CONTRATO DE SERVICIOS No. 1063 DE 2025, la cual se encuentra constituida desde el 17 de julio de 2025 y aprobada el 18 de julio de 2025.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Segunda- Afiliación del Contratista al Sistema de Seguridad Social, se verificó el pago correspondiente a los meses de julio con Planilla N°**7976057941**, agosto con la Planilla N°**7979430358**, septiembre con Planilla N°**7983543930** y octubre con Planilla N°**7987540936**. discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Julio	$262.500
PENSIÓN		$336.000
ARL		$11.000
	TOTAL	$609.500

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Agosto	$262.500
PENSIÓN		$336.000
ARL		$11.000
	TOTAL	$205.400

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Septiembre	$ 562.500
PENSIÓN		$720.000
ARL		$23.500
	TOTAL	$1.306.000

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Octubre	$ 562.500
PENSIÓN		$720.000
ARL		$23.500
	TOTAL	$1.306.000

- ✓ Cláusula Decima Sexta - Perfeccionamiento y Ejecución, se verificó el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 25010410011682- con fecha de pago del 17 junio del 2025.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de servicios No. 1063 del 2025 certifica que el

contrato en mención cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido de las actividades entre 25 de julio al 31 de octubre del 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025. CEN.01.001368	2025. CEN.01.005296	2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$50.143.786
Valor a Pagar.			**$50.143.786**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el acta parcial N°2 correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO
Director Administrativo de Talento Humano
Supervisor

Revisó: Natalia Parra Aya NP
Contratista Dirección Talento humano

Revisó: María Cristina Téllez Jaramillo
Contratista Dirección Talento humano

Vo.Bo: Fabio Francisco Moreno Guio
Contratista Sec. Gral.

Alcaldía de Neiva